

DISPONGO:

Se conceda al Excmo. Sr. D. Amadou-Mahtar M'Bow la Medalla de Andalucía en su categoría de oro con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 117/85, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 27 de mayo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes y Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para proceder a la cesión gratuita de uso de una parcela de 10.000 m² en sector EMU-4 plan parcial 2 del polígono Aeropuerto de Sevilla.

La actividad docente dirigida a la formación de directivos de empresas llevada a cabo por la Fundación «San Telmo» resulta de sumo interés para el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma.

Dicha fundación cultural privada está constituida al amparo del Decreto 2930/1972, de 21 de julio que regula la constitución y funcionamiento de las fundaciones privadas benéfico-docentes.

Necesitando dicha entidad una parcela para ubicar su sede centros docentes, dado su carácter docente sin fin de lucro y vistos los arts. 57, 89, 106, 107, 109 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 208/1984 de 17 de julio y el Acuerdo del Consejo de Administración de EPSA en reunión celebrada el día 22 de mayo de 1987, así como el informe de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de mayo de 1987, a propuesta de los Consejeros de Hacienda y Obras Públicas y Transportes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para, en representación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía proceder a la cesión gratuita de uso por el máximo plazo establecido en la Ley de una parcela de 10.000 m² en la EMU-4 del Plan Parcial 2 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, a favor de la Fundación «San Telmo» con la obligación por parte de ésta de solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año e iniciar las obras en el plazo máximo de tres años.

Sevilla, 27 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de abril de 1987, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la provincia de Almería, para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Almería y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 6 de abril de 1987 por un importe total de catorce millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos (14.748.900 ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de las obras: cinco millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta (5.899.560 ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de las obras: cinco millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta (5.899.560 ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: dos millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta (2.949.780 ptas.).

Considerando: Que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el Art. 8 del Decreto 111/84, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferi-

das por el art. 8.1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 27 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de abril de 1987, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la provincia de Granada, para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Granada y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 30 de marzo de 1987 por un importe total de diecisiete millones veintisiete mil setecientos cuarenta y dos (17.027.742 ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de las obras: seis millones ochocientos once mil noventa y siete (6.811.097 ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de las obras: seis millones ochocientos once mil noventa y siete (6.811.097 ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: tres millones cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho (3.405.548 ptas.).

Considerando: Que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el Art. 8 del Decreto 111/84, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 27 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de mayo de 1987, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la provincia de Córdoba, para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Córdoba y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 25 de marzo de 1987 por un importe total de dieciséis millones trescientas noventa y cuatro mil ochocientos diez (16.394.810 ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de las obras: seis millones quinientas cincuenta y siete mil novecientos veinticuatro (6.557.924 ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de las obras: seis millones quinientas cincuenta y siete mil novecientos veinticuatro (6.557.924 ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: tres millones doscientas setenta y ocho mil novecientos sesenta y dos (3.278.962 ptas.).

Considerando: Que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el Art. 8 del Decreto 111/84, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de mayo de 1987, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la provincia de Huelva, para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería

ria de Gobernación de la provincia de Huelva y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 31 de marzo de 1987 por un importe total de quince millones ochocientos sesenta y dos mil ciento siete (15.862.107 ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de las obras: seis millones trescientas cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos (6.344.842 ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de las obras: seis millones trescientas cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (6.344.844 ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: tres millones ciento setenta y dos mil cuatrocientas veintiuna (3.172.421 ptas.).

Considerando: Que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el Art. 8 del Decreto 111/84, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la provincia de Jaén, para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Jaén y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 6 de abril de 1987 por un importe total de catorce millones novecientos cuarenta mil doscientas ochenta y cinco (14.940.285 ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de las obras: cinco millones novecientos setenta y seis mil ciento catorce (5.976.114 ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de las obras: cinco millones novecientos setenta y seis mil ciento catorce (5.976.114 ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: dos millones novecientos ochenta y ocho mil cincuenta y siete (2.988.057 ptas.).

Considerando: Que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el Art. 8 del Decreto 111/84, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la provincia de Sevilla, para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Sevilla y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 11 de mayo de 1987 por un importe total de dieciocho millones cuarenta y dos mil trescientas veintiocho (18.042.328 ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de las obras: siete millones doscientas dieciséis mil novecientas treinta y una (7.216.931 ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de las obras: siete millones doscientas dieciséis mil novecientas treinta y una (7.216.931 ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: tres millones seiscientos ocho mil cuatrocientas sesenta y seis (3.608.466 ptas.).

Considerando: Que, en la elaboración del Programa por la

Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el Art. 8 del Decreto 111/84, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 21 de mayo de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la comisión de Precios de Andalucía, en su sesión del día 20 de mayo de 1987, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 99/1985, de 15 de mayo,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. ABASTECIMIENTO DE AGUAS

1.1. Abastecimiento de ANTEQUERA (Huelva).

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA I.V.A. INCLUIDO
USO DOMESTICO	
De 0 a 10 m ³ /trimestre	30'74 Ptas/m ³
De 10 a 25 m ³ /trimestre	36'16 Ptas/m ³
Más de 25 m ³ /trimestre	47'70 Ptas/m ³
USO INDUSTRIAL, DE OBRAS Y ESPECIALES	
De 0 a 20 m ³ /trimestre	37'10 Ptas/m ³
Más de 20 m ³ /trimestre	49'82 Ptas/m ³
Por cada m ³ suministrado al polígono industrial	37'10 Ptas/m ³
USUARIOS DE AGUAS PROPIEDAD	
Por cada paja de agua/año (1 paja = 74 m ³ /mes)	14.840 Ptas/año
Por media paja de agua/año (media paja = 37 m ³ /mes)	7.420 Ptas/año
Por un cuarto de paja de agua/año (un cuarto de paja = 18 m ³ /mes) ..	3.710 Ptas/año.

1.2. URBANIZACIÓN LOS MUNCHONES, MARBEJA (Huelva).

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA I.V.A. INCLUIDO
Consumo desde 0 al mínimo	65 Ptas/m ³
Consumos superiores al mínimo	79'70 Ptas/m ³
Módulos de Consumo:	
Apartamentos	20 m ³ /abonad/mes
Grandes Consumidores	100 m ³ /hectar./mes
Hoteles	1.600/hotel/mes

1.3. Abastecimiento de ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA I.V.A. INCLUIDO
CUOTA DE CONSUMO	
USO DOMESTICO	
De 0 a 10 m ³ /vivienda/mes	23'32 Ptas/m ³
De 11 a 20 m ³ /vivienda/mes	25'50 Ptas/m ³
De 21 a 30 m ³ /vivienda/mes	34'98 Ptas/m ³
De 31 a 100 m ³ /vivienda/mes	43'46 Ptas/m ³
Más de 100 m ³ /vivienda/mes	90'10 Ptas/m ³
USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
De 0 a 20 m ³ /mes	27'56 Ptas/m ³
De 21 a 30 m ³ /mes	34'98 Ptas/m ³
Más de 100 m ³ /mes	90'10 Ptas/m ³
Canon de mejora	6'15 Ptas/m ³
CUOTA DE SERVICIO	
Calibre en m.m.	
7.10 y 13	136 Ptas/mes
15	228 Ptas/mes